



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°45-2023-MDB

Barranco, 30 de mayo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Memorándum N°0287-2023-GM-MDB de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal pone en conocimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional formulada por el rectorado de la Universidad Nacional Agraria - La Molina;

Que, mediante Informe N°009-2023-GLP-GSCGA-MDB de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a Gerencia Municipal el Informe N°007-2023-GLP-GSCGA-MDB de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Galo Marco López Preciado - Coordinador de Áreas Verdes, mediante el cual se concluye que, es viable la suscripción del convenio marco entre la Municipalidad de Barranco y la Universidad Nacional Agraria - La Molina.

Que, mediante Informe N° 0235-2023-GAJ-MDB de fecha 17 de mayo de 2023 e Informe N° 0237-2023-GAJ-MDB de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión "FAVORABLE" a la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, habiéndose producido el uso de palabra a cargo del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Ecología y Transito, Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla y, la exposición a cargo del Ing. Galo Marco López Preciado en representación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, "*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*"; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°45-2023-MDB

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Barranco, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo Segundo. - DISPENSAR el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

Artículo Tercero - ENCARGAR al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA